



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Acelerador Lineal Marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con Número de Serie "154010" y No. de Inventario 008110 por 1 Visita de Mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, Instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa".

IMPORTE DEL CONTRATO: Subtotal de **\$2,215,574.38** (Dos millones doscientos quince mil quinientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), **\$354,491.90** (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 90/100 M.N.), haciendo un importe total de **\$2,570,066.28** (Dos millones quinientos setenta mil sesenta y seis pesos 28/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente prestado en el mes inmediato anterior, previa presentación de las facturas originales debidamente requisitadas, así como acta entrega firmada por el Director, Administrador y Jefe de Mantenimiento de la Unidad Médica, responsables de recibir los servicios efectuados, suscribiendo acta de entrega del servicio respectivo, lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

PRESTADOR DE SERVICIOS: Elekta Medical, S.A. de C.V.

PADRÓN DE PROVEEDORES: 22304.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: EME140919G49.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de enero de 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROCESO	IMPORTE
ASE LIQUIDA	35401	22000	\$2,215,574.38
		SUBTOTAL	\$2,215,574.38
		I.V.A.	\$354,491.90
		TOTAL	\$2,570,066.28

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
Afectación Presupuestal
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Página 1 de 30

00000001

POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025
ADIC

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL ACELERADOR LINEAL MARCA (ELEKTA) MODELO SINERGY PLATFORM CON NÚMERO DE SERIE "154010" Y NO. DE INVENTARIO 008110 POR 1 VISITA DE MANTENIMIENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, INSTALADO DENTRO DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO DOMINGO LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

-----ANTECEDENTES-----

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Que en fecha 11 de diciembre de 2024, el Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" y el Departamento de Servicios Generales emitieron el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Acelerador Lineal Marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con Número de Serie "154010" y No. de Inventario 008110 por 1 Visita de Mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, Instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa".

3.- Mediante oficio N° SESVER/DA/DSG/SMEEE/5771/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 el Departamento de Servicios Generales, envió dictamen para la contratación de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Acelerador Lineal Marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con Número de Serie "154010" y No.

SE
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACION PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000002



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-015/2025

de Inventario 008110 por 1 Visita de Mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, Instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa". ---

4.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante **Acuerdo Núm. 45/Ext.19/2024**, se aprobó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Acelerador Lineal Marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con Número de Serie "154010" y No. de Inventario 008110 por 1 Visita de Mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, Instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", con la empresa **Elekta Medical S.A. de C.V.**, con fundamento a lo establecido en el Artículo 55 fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

5.- Así mismo, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio No. SESVER/DA/SRF/0326/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento **Ase Líquida**, Programa **22000**, Partida **35401** y sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024. ---

6.- El presente acuerdo de voluntades, se emite de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. ---

DECLARACIONES

1.- "SESVER" a través del director administrativo declara: ---

1.1.- Es una entidad de la administración pública paraestatal del poder ejecutivo del estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L.Fr.

AÑO DE RECURSO 2025

COMITÉ DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000000



SESVER/DJ/015/2025
ADD



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025
ADG4

del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----

1.3.- El **Dr. Valentín Herrera Alarcón**, fue designado como **Secretario de Salud**, mediante nombramiento de fecha **01 de diciembre de 2024**, signado por la **Ing. Norma Rocío Nahle García**, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de **Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz**, mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.-----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:-----

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, denominada **Elekta Medical S.A. de C.V.**, según consta en la **escritura pública número 53,031** de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número 195 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil Electrónico 526665-1 de fecha 04 de diciembre de 2014.-----

2.2.- Su apoderado legal el **C. Mauricio Domingo López Juárez** se encuentra plenamente facultado para representar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ya que cuenta con poder especial para actos de administración, según consta en el instrumento público número 152,436, de fecha 26 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda Notario Público número veinte de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil Electrónico 526665-1 de fecha 01 de noviembre de 2022 y se identifica con Pasaporte **N1-ELIMINADO 20** expedido

SECRETARÍA DE SALUD
AFILIACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
MODO DE RECURSO **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000004
POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025 ADG

por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: Diseñar, desarrollar, producir, fabricar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos y productos médicos, incluyendo toda clase de refacciones, accesorios o cualquier otro material relacionado con instrumentos y productos médicos, incluyendo la adquisición, manejo, instalación y transferencia de material radioactivo, así como de dispositivos de radiación ionizante. -----

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **EME140919G49**. -----

2.5.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato. -----

2.6.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

2.7.- Ha presentado **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales y **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido por el artículo 9 bis, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.8.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro **22304**, y se encuentra vigente.-----

2.9.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Mariano Escobedo N° 476, piso 10, oficina 1001, Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, correo electrónico **N2-ELIMINADO 3** número de teléfono **N3-ELIMINADO 4**-----

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO, ARCHIVO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000005





SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025 ADD.

2.10.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que "SESVER", adquiere a través de este contrato, puesto que cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción de "SESVER".

2.11.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público y que en caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

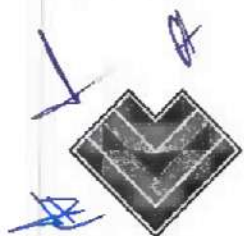
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la "Póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo al acelerador lineal marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con número de serie "154010" y N° de inventario O08110 por 1 visita de mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" insumos, refacciones y servicios que habrá de prestar, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas y demás términos y condiciones que se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar un importe de:

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AFECTACION PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACION SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000000006





SESVER/DA/C-015/2025

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Acelerador Lineal marca Elekta modelo Sinergy Platform con número de serie 154010 y de Inventario 008110 sistema de Planeación Mónaco y Sistema de Red Oncológica Mosaik.	Servicio	1	\$2,215,574.38	\$2,215,574.38
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Dos millones quinientos setenta mil sesenta y seis pesos 28/100 M.N.			SUBTOTAL	\$2,215,574.38
			IVA	\$354,491.90
CONDICIONES DE PAGO: Mediante transferencia electrónica			TOTAL	\$2,570,066.28

SESVER/DJ/013/2025
ADP

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"SESVER" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Sí **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"SESVER"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en pesos mexicanos, mediante transferencia en un plazo máximo de treinta días naturales previa presentación de las facturas originales debidamente validadas por el Departamento de Servicios Generales, así como de documentación complementaria (Acta-Entrega validada por: Director, Administrador, Jefe de Mantenimiento, Empresa, nombre, firma y sello de la unidad), lo que será necesario para procederá a tramitar los pagos correspondientes.

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos de las fuentes de financiamiento con las que **"SESVER"** cuente con disponibilidad

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO: 2025

COMITÉ DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000007



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJJ/013/2025
ADO

presupuestal al momento de requerirse el pago.-----

La factura deberá ser presentada en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 días naturales siguientes a su emisión y contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total, así como el número de contrato que ampara a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, con domicilio fiscal en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz y la validación por parte del Departamento de Servicios Generales.-----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.-----

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar (01) una visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo al acelerador lineal marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con número de serie "154010" y N° de inventario 008110 hasta el 31 de marzo de 2025 y conforme a las exigencias y características señaladas en el **Anexo Técnico**.-----

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar los servicios en la Unidad Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, misma que se describe a continuación:

Nº	JURISDICCIÓN SANITARIA	HOSPITAL	DOMICILIO
1	JS V XALAPA	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	AGUASCALIENTES N° 100, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91097, XALAPA, VERACRUZ.

Para lo anterior, debe coordinarse con el Departamento de Servicios Generales, encargado de supervisar que el servicio se preste de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el Director, Administrador y Jefe de

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 400 DE PRO...

00000008





SESVER/DA/C-015/2025

Mantenimiento de la Unidad Médica, responsables de recibir los servicios efectuados, suscribiendo acta de entrega del servicio respectivo.

SEXTA.- DE LA FIANZA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente texto.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- (Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFPO00520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

SESVER/DJ/013/20 25 ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: **a)** En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; **c)** Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; **d)** Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones

SESVER/DJ/013/2025
ADG

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L19.
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000010



SESVER/DA/C-015/2025

contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; I) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista

SESVER/DJ/013/20 25 ADO

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000011



SESVER/DA/C-015/2025

fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

SESVER/DJ/013/2025
ADG

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de marzo de 2025 y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, aceptando expresamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las obligaciones consignadas en la misma.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción de "SESVER" con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios de



POR AMOR A VERACRUZ

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SS SECRETARÍA DEL SALUD
SESVER DEPARTAMENTO DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L.º
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000012



SESVER/DA/C-015/2025

conformidad con los requerimientos y alcances que se establecen en el clausulado del presente contrato, los cuales deberán presentarse debidamente uniformados y con identificación visible de la empresa.-----

c) Contar con la herramienta necesaria para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados en el Centro de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz.-----

d) Suministrar refacciones nuevas garantizando la calidad de las mismas, las cuales no deberán ser remanufacturadas ni usadas.-----

e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de "SESVER".-----

f) Hacer del conocimiento inmediato de "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de "SESVER".-----

g) Así como las demás que se encuentran en el presente contrato.-----

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato.-----

NOVENA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a garantizar el Servicio contra defectos, vicios ocultos e incumplimiento de las características solicitadas por un período de sesenta días naturales posteriores a la conclusión del servicio. En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven; y en caso de requerirse hacer efectiva esta garantía, deberá comprometerse a realizar los

SESVER/DJ/013/2025
ADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Año de Recurso 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000013



SESVER/DA/C-015/2025

trabajos necesarios sin costo adicional para la convocante, en un plazo no mayor de 12 horas posteriores a la notificación que realice "SESVER", a través del Departamento de Servicios Generales.

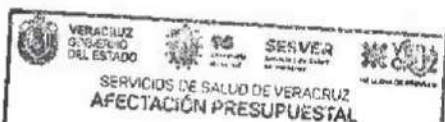
DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Las penas convencionales serán deducidas directamente del importe a

SESVER/DJ/013/2025 ADD



25 MAR 2025



APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL LSP
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000014



SESVER/DA/C-015/2025

pagar.-----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en el presente instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.-----

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:-----

A). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. -----

B). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio. -----

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma.-----

D).- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER".-----

E).- Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz.-----

Si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 210,

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/013/20 25 PPG

25 MAR 2025

00000015



SESVER/DA/C-015/2025

de la Llave.-----

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o cualquier otra persona, derivado de los servicios que preste.-----

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.-----

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

La vigencia del presente contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su

SESVER/DJ/013/2025
ADD

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 23 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and stamps

POR AMOR A VERACRUZ

00000016



SESVER/DA/C-015/2025

responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio de mantenimiento a equipos en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

DÉCIMA NOVENA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, al Departamento de Servicios Generales sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la Unidad Médica.

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".

SESVER/DJ/013/2025 PDD

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SALUD, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000017



SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025 ADD.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial y sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Que toda la información proporcionada por "SESVER" o que resulte de la prestación del servicio realizado, no sea transmitida, divulgada o comercializada, total o parcialmente sin la autorización expresa de "SESVER", pues dicha información es propiedad de "SESVER", y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por esta causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimiento Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en TRES ejemplares al margen y al calce para debida constancia, el día 01 de enero de 2025, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and stamps

00000018



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-015/2025

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. MAURICIO DOMINGO LÓPEZ JUÁREZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ELEKTA MEDICAL S.A. DE C.V.

SESVER/DJ/015/2025
ADO

POR "SESVER"

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MTRD DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDAN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

Estas firmas corresponden al **CONTRATO SESVER/DA/015/2025** de la Adjudicación Directa por Excepción de Ley, relativa a la Contratación de Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Acelerador Lineal Marca (Elekta) Modelo Sinergy Platform con Número de Serie "154010" y No. de Inventario 008110 por 1 Visita de Mantenimiento hasta el 31 de marzo de 2025, instalado dentro del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", con la empresa **Elekta Medical, S.A. de C.V.**, de fecha 01 de enero de 2025.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACION SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Página 19 de 30

09999919

Con esta fecha quedó registrado bajo el número SESVEN/01/013/2015-PPD constante de 030 fojas útiles debidamente foliadas del número 001 a 030 en el libro de registro en resguardo de la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz; 11 de Abril del 2025 g.



SESVER/DA/C-015/2025

ANEXO TÉCNICO

Productos Cubiertos.

Cantidad	Número de parte	Descripción	Número de serie
1	SO063-Z	Elekta Synergy® Platform - Platinum	154010
5	SO014-Z	Electron Energies -Platinum	S/N
3	SO003-Z	Photon Energies - Platinum	S/N
1	SO025-Z	iViewGT™ - Platinum	301577
1	S/N	Sistema de Enfriamiento PCP.300G-44A	7818/16
2	SS-MON-IMRT-Y	Monaco 3D CRT and IMRT planning Gold	MXL21649H C MXL3072HT 1
1	SS-MON-SIM-Y	Monaco Simulation package Gold	MXL9164TG 7
1	SS-DIRECT-STO	CMS direct storage	2M223707C 2
1	SS250000000000 -Y	MOSAIQ Gold	2M262201IX
1	S/N	Namer	2UA6011GJL
1	S/N	MQ SEQUENCER	2UA6011GJ W

SESVER/DJI/013/2025
ADG

ACELERADOR LINEAL.

Este contrato incluye en productos de Acelerador Lineal lo siguiente:

• Mantenimientos Preventivos:

- o Acelerador Lineal: 1 mantenimientos preventivo durante el período del contrato. Lunes a Viernes 08:00 Hrs a 17:00 hrs, Sábado 08:00 hrs a 17:00 hrs.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIGARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

- Mantenimientos Correctivos: Todos los que sean necesarios durante el periodo del contrato (Lunes a Viernes 08:00 Hrs a 17:00 Hrs)
- Tiempo de respuesta de 2 horas vía telefónica y 8 horas en sitio como máximo.
- Monitoreo Remoto las 24 horas 365 días al año para el Acelerador Lineal a través del sistema Intellimax.
- Surtimiento de refacciones básicas y alta especialidad.
- Al solicitar una refacción se debe considerar lo siguiente:
 1. Si la solicitud se realiza antes de las 14:00 hrs la refacción estará en el Hospital al día siguiente hábil, esto dependerá de que la refacción se encuentre en el almacén de Elekta en México, de lo contrario se tendrá que considerar de 3 a 5 días hábiles para que la envíen desde alguna bodega fuera de México.
 2. Si la solicitud se realiza después de las 14:00 hrs la refacción estará en el hospital hasta el segundo día después de la solicitud, esto dependerá de que la refacción se encuentre en el stock del almacén de Elekta en México, de lo contrario se tendrá que considerar de 5 a 7 días hábiles para que la envíen desde alguna bodega fuera de México.
 3. Es importante mencionar que una vez que la refacción llega a la aduana dependemos de los trámites internos que se requieran para liberarla, los cuales pueden ser variables; normalmente si la aduana recibe una refacción por la mañana, esta misma será liberada después de las 15:00 hrs. (Esto aplica con Fedex en Toluca).
 4. Considerar que los días festivos o puentes en México, la aduana no trabaja.
 5. Considerar que los sábados y domingos la aduana no trabaja.

• Elekta Medical S.A. de C.V. no se hace responsable por los problemas provocados por las condiciones ambientales en los que trabaja el equipo, los parámetros recomendados por Elekta para el buen funcionamiento del equipo son:

Temperatura 18 a 25°C
 Humedad 60%
25 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
 AÑO DE RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/013/2025
ADG



SESVER/DA/C-015/2025

Se entiende por horario hábil de Lunes a Viernes de 08:00 hrs a 17:00 hrs. Sin incluir días festivos, ni fines de semana.

Es importante mencionar que el personal de la empresa Elekta Medical deberá contar con todas las facilidades para poder llevar a cabo su trabajo de una manera eficiente.

NOTA: Este contrato no ampara lo siguiente:

- No se incluyen consumibles para la impresora
- Fallas ocasionadas por negligencia, descuido o intencionadas
- Fallas ocasionadas por mal manejo del equipo
- Fallas ocasionadas por descargas de voltaje
- Fallas ocasionadas por suministro de energía eléctrica por parte del Hospital
- Fallas ocasionadas por el deterioro de la infraestructura hospitalaria.
- Por parte del hospital ó por cualquier circunstancia o causa de fuerza mayor como: inundaciones, terrorismo, terremotos, incendios, etc.

Las fallas descritas anteriormente tendrán un costo adicional

<p>COBERTURA DE MANO DE OBRA Y PIEZA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones del servicio de gestión. • Versiones del Hardware y Software de seguridad. • Disponibilidad de piezas originales de Elekta. • Piezas de repuesto. • Cobertura de componentes únicos. • Mantenimiento correctivo (mantenimiento de emergencia). • Mantenimiento preventivo
<p>ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizaciones de software. • Actualizaciones de versión de software.


 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
 AÑO DE RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/013/2025

00000022



SESVER/DA/C-015/2025

SESVER/DJ/013/2025
DDG

DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA	<ul style="list-style-type: none"> Garantía del tiempo de actividad. Asistencia técnica (correo electrónico/teléfono). Asistencia para aplicaciones (teléfono). Suministro de información técnica
ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Technology Refresh
SERVICIOS REMOTOS	<ul style="list-style-type: none"> Servicios remotos: Asistencia técnica en línea. Servicios remotos: Asistencia en línea para aplicaciones. Servicios remotos: Alertas y notificaciones.
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la formación del Cliente.
SERVICIOS EMPRESARIALES	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica de redes informáticas y servidor de interconectividad. Comunidad de Elekta Care™
COBERTURA DE MANO DE OBRA Y PIEZAS	<ul style="list-style-type: none"> Revisiones del servicio de gestión. Versiones del Hardware y Software de seguridad.
ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> Actualizaciones de software. Actualizaciones de versión de software
DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica (correo electrónico/teléfono). Asistencia para aplicaciones (teléfono). Suministro de información técnica.

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

Página 23 de 30

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



POR AMOR A VERACRUZ

00000027



SESVER/DA/C-015/2025

SERVICIOS REMOTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios remotos: Asistencia técnica en línea. • Servicios remotos: Asistencia en línea para aplicaciones. • Servicios remotos: Alertas y notificaciones.
SERVICIOS EMPRESARIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Diccionario de datos. • Actualización de la base de datos práctica. • Mantenimiento del servidor de prueba. • Comunidad de Care™

SESVER/DJ/013/2025 ADG

Rutinas de Mantenimiento Preventivo General.

Acelerador Lineal.

- 1 Respaldo de software del sistema
- 2 Revisión de bordes de las ruedas
- 3 Revisión de elementos de sujeción
- 4 Revisión visual y de sonidos de la maquina
- 5 Revisión de ventiladores
- 6 Revisión de conectores eléctricos
- 7 Revisión de filtros de agua
- 8 Revisión de válvula de expansión
- 9 Revisión del modulador y fuente de HT
- 10 Revisión del transformador de carga
- 11 Revisión del sistema de vacío
- 12 Registro del sistema de vacío con radiación
- 13 Registro de horas de baja tensión y alta tensión
- 14 Prueba del servo del Cañón
- 15 Revisión de los límites de control de radiación del Acelerador (Fotones y
- 16 Revisión del ventilador del procesador
- 17 Revisión de UPS

Electrónica SESVER
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 25 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
 AÑO DE RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

- 18 Prueba de diagnóstico del cabezal
- 19 Revisión del ancho de hoja del reflector
- 20 Revisión de la corriente de las hojas del cabezal
- 21 Revisión de conectores y cables en cabezal
- 22 Calibración del cabezal
- 23 Revisión de IMRT con el cabezal
- 24 Revisión de interlocks de alta tensión Puerta 1 y 2
- 25 Revisión de botón terminación de haz
- 26 Puesta en marcha del Acelerador lineal para uso clínico

Mesa de Tratamiento

- 1 Revisión de los sistemas de Movimiento
- 2 Revisión del sistema eléctrico
- 3 Revisión del estado del Sistema
- 4 Revisión de los frenos
- 5 Limpieza General

iViewGT

- 1 Revisión del brazo detector MV
- 2 Revisión del sistema eléctrico
- 3 Comprobación de Interlocks
- 4 Comprobación de posición
- 5 Calibración del sistema de adquisición de imágenes
- 6 Comprobación de la calidad de las imágenes
- 7 Copia de seguridad del software
- 8 Revisión del cableado del gantry
- 9 Comprobación de conexión

Sistema de Planeación y Sistema MOSAIQ

- 1. Revisión del cableado de conexión del CPU.
- 2. Revisión de voltaje de entrada al CPU y monitor.
- 3. Revisión del sistema de encendido del CPU y sus periféricos.
- 4. Revisión del funcionamiento del programa.
- 5. Limpieza del CPU.

SESVER/DJ/013/2025
ADD

NOTA: La rutina de Mantenimiento Preventivo del equipo puede cambiar por mejoras internas de nuestra marca

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL *Cif.*

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

Calendario de Mantenimientos preventivos.

2025	Linac S/N: 154010	CHILLER	TPS & MOSAIQ
MARZO	X		

Este contrato incluye refacciones de alta especialidad.

LISTA DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD INCLUIDAS EN CONTRATO.

Número de Parte	Descripción
OO_USPC_THY	Cobertura de Reemplazo de Thyatron
OO_USPC_MLCCAM	Cobertura de Reemplazo de Cámara MLC
OO_USPC_ELG	Cobertura de Reemplazo de Cañón de Electrones
OO_USPC_IVGTPNL	Cobertura de Reemplazo de Panel iViewGT
OO_USPC_IONCMB	Cobertura de Reemplazo de Cámara de Ionización
OO_USPC_MAGSTD	Cobertura de Reemplazo de Magnetron

SESVER/DJ/013/2025
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

MÓDULOS CUBIERTOS POR ELEKTA CARE

En el siguiente apartado, se describen todos los módulos de servicio de Elekta Care™ disponibles. Las secciones se aplicarán sólo si se hace especial referencia como módulo incluido en el Anexo A-1.

1. COBERTURA DE MANO DE OBRA Y PIEZAS.

1.1. Revisiones del servicio de gestión.

El responsable de mantenimiento local de Elekta celebrará una reunión de gestión periódica. Esta tendrá lugar de forma presencial o remota, tal como hayan acordado las Partes, con el objetivo de revisar el rendimiento de Elekta y los Productos, así como de planificar de forma conjunta cualquier actividad o cambio necesarios para el siguiente período.

1.2. Versiones de seguridad para Hardware/Software.

El suministro y la instalación (cuando el Cliente no puede hacerlo por sí mismo) de todas las versiones de Software y Hardware obligatorias que manifieste Elekta, a través de la publicación de una orden de modificación obligatoria, según sea necesario para mantener un funcionamiento seguro de los productos.

1.3. Disponibilidad de piezas originales de Elekta.

Puesta a disposición de piezas de repuesto exclusivas de Elekta, unidades reemplazables o kits de modificación por parte del sistema de gestión de existencias para el ciclo de vida de Elekta a lo largo de toda la vida útil prevista en el sistema.

1.4. Piezas de repuesto.

Si algún producto o pieza tiene defectos en el material o mano de obra, o no ofrece el rendimiento esperado de acuerdo con las especificaciones del producto, Elekta suministrará y administrará cualquier pieza de repuesto necesaria para restaurar el cumplimiento con las Especificaciones, por su cuenta y cargo. Los consumibles y los componentes exclusivos o adicionales partes que se

deben sustituir como parte del programa de mantenimiento preventivo no están cubiertos por este módulo.

Elekta puede utilizar piezas y componentes reparados para sustituir las piezas o componentes defectuosos.

Los derechos del Cliente en relación con este módulo no se aplicarán si el Producto o pieza es un Producto de otro fabricante o está defectuoso debido (a) a un accidente, una negligencia, o una acción intencionada u omisión del cliente o del representante del cliente, (b) al uso o almacenamiento del Producto o la pieza de una forma no autorizada por Elekta, (c) a la falta de cuidados o mantenimientos rutinarios en la forma indicada por Elekta, (d) a una modificación del Producto no realizada por un técnico de mantenimiento de Elekta, (e) a que se considere que el Producto o pieza ha llegado al Fin de la asistencia técnica garantizada o al Final del servicio, o (f) que el Producto o pieza excedan la especificación de vida útil.

1.5. Cobertura de componentes únicos

Los componentes únicos son piezas de repuesto que no están cubiertas por el módulo de piezas de repuesto. Se aplicarán los mismos términos del módulo de piezas de repuesto a este módulo. Este módulo solo se aplicará si el contrato de servicio tiene una duración mínima de 3 años o ha estado en vigor y ha sido renovado por uno nuevo en los 3 años anteriores a la sustitución del componente único.

Los componentes únicos son:

- Todos los paneles de adquisición de imágenes.
• Todos los tubos de rayos X.
• Todas las cámaras de ionización.
• Todas las cámaras del MLC.
• Todos los magnetrones.
• Todos los tiratrones.
• Todos los intensificadores de imágenes.
• Todas las pistolas de electrones.
• Guía de ondas de aceleración.
• Cámaras iViewC.

1.6. Mantenimiento correctivo (mantenimiento de emergencia).

SESVER/DJ/013/2025
ADG

25 MAR 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
EL INSTITUTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-015/2025

Asistencia técnica in situ realizada por ingenieros certificados de Elekta para solucionar problemas técnicos urgentes.

En el servicio se incluye un informe donde se detallan las acciones realizadas y cualquier tarea adicional recomendada por el ingeniero.

El mantenimiento de emergencia se lleva a cabo durante el tiempo disponible acordado. Todas las tareas realizadas por los ingenieros de Elekta fuera del Tiempo disponible acordado se facturarán de acuerdo con las tarifas correspondientes a las horas extraordinarias.

El tiempo de respuesta para garantizar una visita in situ se especifica en el Anexo A-1 de este Contrato.

En esta opción no se incluyen las piezas de repuesto necesarias para la reparación. El tiempo y los gastos del viaje solo se incluyen si se acuerda específicamente entre las Partes por escrito.

1.7. Mantenimiento preventivo.

Elekta realizará visitas in situ con fines de mantenimiento preventivo. El número y la duración de las visitas necesarias variará en función de los productos cubiertos y será conforme con los programas de mantenimiento preventivo de Elekta publicados en ese momento.

A menos que se acuerde lo contrario específicamente, el mantenimiento preventivo se realizará durante el horario laboral normal.

Elekta prestará el servicio de mantenimiento de acuerdo con lo estipulado, incluida la duración de las visitas, el tiempo transcurrido entre éstas y el Alcance general del trabajo al principio de cada año de contrato. Elekta y el Cliente determinarán las fechas más adecuadas de mutuo acuerdo. Si se requieren horas de trabajo adicionales a las estipuladas para la actividad acordada, se facturarán de acuerdo con las tarifas actuales de Elekta.

El coste de suministro de las piezas de repuesto o consumibles que no sean los identificados por Elekta como parte del mantenimiento preventivo estándar y que se consideren necesarios durante las visitas programadas no están incluidos en este contrato.

Elekta emitirá un informe donde se detallarán las acciones realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo y cualquier trabajo adicional recomendado.

2. ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE

Existen varios módulos de asistencia técnica de software disponibles en función del nivel del contrato del servicio seleccionado:

- Updates
• Upgrades
• Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional

Cada módulo se describe en más detalle a continuación y a cada módulo le aplican las "Condiciones "Generales"

2.1. Updates

Los Updates son pequeñas mejoras, parches o versiones de service pack de una versión de software, pero no actualizan el software a la siguiente versión principal (si existe).

2.2. Upgrades

Los Upgrades son lanzamientos superiores del software cubierto bajo licencia existente con mejoras de las funciones existentes y del rendimiento del software. Esta opción no abarca la transición hacia software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional, hardware actualizado, o plataformas alternativas o de última generación.

2.3. Condiciones generales

Los Updates y los Upgrades no incluyen el suministro de Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional en caso de que sea disponible para usar con el nuevo Update y/o Upgrade.

Los Updates, Upgrades y Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional se pueden instalar como parte de Elekta Care si el Cliente dispone de la versión de software más actual en el momento de formalizar el presente Contrato.

Las instalaciones de los Updates, Upgrades y Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional se llevará a cabo cuando el Cliente y Elekta estimen conveniente, pero dentro del horario laboral normal. La responsabilidad de la instalación será de Elekta

SESVER/DJ/013/2025 ADD

visitas programadas no están incluidos en este contrato. SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL AÑO DE RECURSO 2025 SECRETARÍA DE SALUD





SESVER/DA/C-015/2025

o del Cliente, dependiendo del tipo de Software que se vaya a instalar.

El suministro o la instalación del hardware o software necesarios para ejecutar cualquier Update, Upgrade y Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional no se incluye, a menos que las leyes o normativas locales así lo requieran, o que se designe como "Hardware/Software Safely Releases modele" en cual caso aplicarán las disposiciones de dicho módulo.

El cliente deberá garantizar que en el momento de una instalación remota se encuentra en el Sitio el personal adecuado para ayudar con la Instalación. Elekta también puede completar la instalación remotamente, y en cuyo caso, el Cliente deberá proporcionar suficiente acceso a Elekta a los sistemas y productos pertinentes.

En el caso de Updates y Upgrades, la formación in situ no está incluida, a menos que se acuerde específicamente lo contrario. La duración de la formación, así como la determinación de que se imparta de forma remota o en las instalaciones, dependerá de las características específicas y se acordará entre las Partes. La formación de la aplicación in situ para Software Nuevo Sujeto a Licencia Adicional se incluye y se llevará a cabo en el momento de la instalación.

3.-DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

El cliente dará respuesta a cualquier alerta emitida por lo Productos o por Elekta y llevará a cabo las acciones necesarias para gestionar dichas alertas. En las instrucciones de uso se puede consultar información relativa a estas acciones o Elekta puede informar de ellas al Cliente de manera ocasional por otros medios.

El Cliente informará a Elekta de manera oportuna y anticipadamente de cualquier corte planificado del suministro eléctrico.

3.1 Garantía del tiempo de actividad

Por la presente, Elekta garantiza que el Hardware ofrecerá el Tiempo de actividad anual indicado en el Alcance de suministro durante la vigencia de este Contrato.

Las estadísticas de Tiempo de actividad se evaluarán para cada período continuado de doce (12) meses desde la fecha efectiva ("Año del contrato").

El porcentaje del Tiempo de actividad se calculará mediante la siguiente fórmula:

TIEMPO DE ACTIVIDAD= (Tiempo disponible acordado - Tiempo de inactividad) / Tiempo disponible acordado

A efectos de cálculo del Tempo de actividad, el Tiempo disponible acordado deberá ser el establecido en el Alcance de Suministro y excluirá el tiempo reservado por el Cliente o por un acuerdo mutuo entre el Cliente y Elekta para las actividades programadas, como mantenimiento planificado, modificaciones del sistema, mejoras o actualizaciones, o paradas de tratamiento iniciadas por el Cliente.

El Tiempo de inactividad (con las exclusiones establecidas más adelante) equivale a las horas incluidas en el Tiempo disponible acordado durante un Año de contrato, en el que los productos se encuentran en estado no operativo debido exclusivamente a un error del sistema de los Productos y, como consecuencia de ello, los Productos no se pueden utilizar para el tratamiento del paciente. Para evitar dudas, si un componente específico del sistema no funciona, pero aun así se puede tratar al paciente, los Productos se clasificarán como deteriorados y no se considera Tiempo de inactividad.

El Tiempo de inactividad empieza a contar cuando el Cliente avisa al equipo de Servicio de asistencia de Elekta Care durante el Tiempo disponible acordado notificando que, debido a un imprevisto, el Cliente ya no puede tratar a los pacientes y los productos están disponibles para su reparación inmediata. El Tiempo de inactividad, durante el periodo del Tiempo disponible acordado, se prolongará hasta que haya finalizado la reparación y el ingeniero de Elekta ponga de nuevo los productos a disposición del Cliente a fin de iniciar los procedimientos de control de calidad y posteriormente permitir la reanudación de su uso clínico. El inicio y el fin del Tiempo de inactividad deben ser documentados en los sistemas de gestión de mantenimiento Elekta.

SESVER/DJ/013/2025 ADG



00000020



SESVER/DA/C-015/2025

Cualquier tiempo de reparación o inoperatividad que tenga lugar fuera del Tiempo disponible acordado se excluye del cálculo de Tiempo de inactividad.

Quedan excluidos del cálculo de Tiempo de inactividad los fallos del sistema, los daños o el funcionamiento incorrecto de los Productos causados por el Cliente o terceros, ya sean por acción u omisión (por ejemplo, debido al uso indebido, a un error de operador o por incumplimiento de los compromisos del Cliente en virtud del presente Contrato, incluida la omisión de actuaciones de conformidad con los manuales o guías de uso) o por causas externas más allá del control de Elekta (por ejemplo, fallo del suministro eléctrico o fallo de los sistemas del entorno).

Cuando proceda, será necesario habilitar los Servicios remotos y la Cobertura de componentes únicos, tal y como se define en este Contrato, con anterioridad para cualquier contrato de garantía de tiempo de actividad.

Si el Hardware no cumple los criterios de Tiempo de actividad específicos de media en un Año de contrato, el Cliente se beneficiará de un descuento, aplicable al servicio acordado para el Producto correspondiente, el siguiente Año de contrato por incumplimiento del tiempo de actividad. Este descuento será el único y exclusivo derecho por cualquier incumplimiento de la Garantía del tiempo de actividad.

Porcentaje de tiempo de actividad		Línea
Desde	Hasta	Platinum
99	100	0.0%
98	99	0.0%
97	98	2.0%
96	97	3.0%
95	96	4.0%
94	95	5.0%
93	94	6.0%
92	93	7.0%
91	92	8.0%
90	91	9.0%
<90	90	10.0%

3.2 Asistencia Técnica: correo electrónico/teléfono

Acceso a la línea de asistencia de Elekta Care o a un representante de Elekta Care, que ofrecerá asistencia técnica y asesoramiento para garantizar una reanudación óptima del Tiempo de Actividad.

El acceso al servicio de asistencia de Elekta Care solo se proporciona durante el Horario de oficina normal.

3.3 Asistencia para aplicaciones: teléfono.

Acceso directo a la línea de asistencia de Elekta Care, a través de la que el Cliente recibirá asesoramiento experto clínico y sobre las aplicaciones para garantizar el uso óptimo del sistema.

El acceso al servicio de asistencia Elekta Care solo se proporciona durante el Horario de oficina normal.

SESVER/DJ/013/2025
1000



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Número de pasaporte, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."